

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DELCIRCUITO

San Gil, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2022-00142-00

1º. Se reconoce y tiene a la abogada SARA MARCELA LOPEZ VESGA, portadora de la Tarjeta Profesional No. 241.569 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la C.C. 1.037.590.591, como apoderada especial del MUNICIPIO DE SAN GIL, en los términos y para los fines del memorial-poder conferido por el Alcalde Municipal de San Gil¹.

2º. Aplazar la audiencia prevista al interior de este proceso para mañana, teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la apoderada judicial de la entidad territorial demandada se enmarca en una justa causa para su aplazamiento.

3º. Como consecuencia de lo anterior, se señala la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día primero (1º) de marzo dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento al interior de este proceso; **advirtiendo a las partes que no habrá lugar a un nuevo aplazamiento.**

¹ PDF 54

4º. Advertir a las partes, que la audiencia a que se ha hecho alusión se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital *Lifezise*.

Por eso, se requiere a los apoderados de las partes para que permanezcan atentos al enlace que la Secretaría les remitirá a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual a celebrar la audiencia, en la fecha y hora señalada. Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

5º. Por la secretaria del Juzgado, remítasele el link del proceso a la apoderada judicial de la entidad territorial demandada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65d285ced52eb627c9b7b887b79359bd0b2a821daf2f4dabf77ad2439bafcfdb**

Documento generado en 15/01/2024 10:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>